

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**Patronato del Parque Zoológico de León**  
**Auditoría: CM/AUDE14/2021**

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 14:00 horas, del día 21 de diciembre de 2021, los C. C.P. Luz Patricia Díaz Reyes, Coordinadora de Auditoría de Control Interno, adscrita a la Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal, hacen constar que se reúnen de forma presencial con personal del **Patronato del Parque Zoológico de León**, a efecto de hacer constar los siguientes:-----

### HECHOS

Se hace constar la presencia del personal comisionado para practicar la auditoría ordenada por la **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno, Encargada de despacho de la Contraloría Municipal**, de conformidad con el oficio de inicio CM/DESCI/5087/2021, con la finalidad de hacer de su conocimiento la notificación del oficio CM/DESCI/6485/2021 y el informe final de la auditoría número CM/AUDE14/2021.

Acto seguido la auditora le requiere al **L.A.E Rubén David Rocha Lemus, Director General del Patronato del Parque Zoológico de León**, para que designe a dos testigos de asistencia, procediendo a nombrar a los CC. C.P. Tomás Carrizales Villegas y Lic. Mayra Yaneth Colchado Marmolejo, quienes manifiestan prestar sus servicios como Contralor Interno del Patronato del Parque Zoológico de León, y enlace de transparencia, respectivamente.-----

Mediante el presente acto se da por notificado el informe de auditoría y por enterado el **L.A.E Rubén David Rocha Lemus**, así mismo se da por terminado el procedimiento de auditoría, en los términos del artículo 21, del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.-----

### CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la diligencia a las 14:18 horas del mismo día. Las personas que intervinieron en el presente acto firman por duplicado al final del acta y al margen de todas sus hojas, para debida constancia. El personal actuante entrega un acta legible a la persona con quien se entendió la diligencia.-----

**Por el Patronato del Parque Zoológico de León**

  
 L.A.E Rubén David Rocha Lemus

**Por la Contraloría Municipal**

  
 C.P. Luz Patricia Díaz Reyes

**Testigos de Asistencia**

  
 C.P. Tomás Carrizales Villegas

  
 Lic. Mayra Yaneth Colchado Marmolejo



León, Guanajuato., a 17 de diciembre del 2021

**Oficio no.** CM/DESCI/6485/2021**Auditoría no.** CM/AUDE14/2021**Asunto:** Notificación Informe Final**L.A.E. Rubén David Rocha Lemus****Director General del Patronato del Parque Zoológico de León****Presente**

En atención a la **Auditoría Cumplimiento** enfocada a la revisión de Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada con un resumen ejecutivo por componente del Modelo Integral de Control Interno.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Gto., tiene un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, para solicitar a la Contraloría la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

- I. La observación se encuentra solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apege a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de las recomendaciones dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139 fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17 fracciones XII, XX, XXII y XXIII, 77 fracciones V, VI, VIII y XV y 83 fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para Dependencias y Entidades del municipio de León, Guanajuato y Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**zooleón**  
Parque Zoológico de León**Atentamente****"El Trabajo Todo lo Vence"**  
**"2021: Año de la Independencia"****Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**CONTRALORIA MUNICIPAL  
LEÓN, GTO.

Encargada de despacho de la Contraloría Municipal en términos de la designación realizada por el H. Ayuntamiento, en primera sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021.

c.c.p. - C.P. Tomás Carrizales Villegas. Titular del Órgano Interno de Control del Parque Zoológico de León.  
LPDR /MEHB

ed

**Contraloría Municipal**Plaza Principal S/N, Zona Centro  
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext.1418

T. 477 788 0000 | león.gob.mx

Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





# Auditoría de Cumplimiento

## *Informe Final*

**Patronato del Parque Zoológico de León**  
**Auditoría CM/AUDE14/2021**

**Ejercicio: 2021**

## Contenido

Contenido.....	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivos .....	3
3. Marco Normativo.....	4
4. Informe de Estatus Final .....	5
4.1. Ambiente de Control.....	6
4.2. Administración y Evaluación de Riesgos .....	8
4.3. Actividades de Control.....	9
4.4 Información y comunicación .....	11
4.5. Supervisión y Monitoreo.....	11
5. Dictamen .....	13

pd

## 1. Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública Municipal (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia, rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

## 2. Objetivos

La Auditoría Preventiva efectuada al **Patronato del Parque Zoológico de León, Gto.**, radicada bajo el número de control **CM/AUDE14/2021**, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento y emitir la opinión respecto al cumplimiento del plan de acción presentado mediante oficio ZOOLEONDG-380/2020, este último derivado de la auditoría CM/AUDE/12/2019, correspondiente a los puntos de interés de los 5 componentes del control interno que son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo.

## 2.2 Criterios Específicos:

### **Estratégicos:**

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

### **Operativos:**

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### **Información y Comunicación:**

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

### **Legalidad:**

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del sujeto auditado.

## 3. Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Procedimiento de Auditorías de Control Interno.
- Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual de Control Interno para las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Además de conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. *pa*

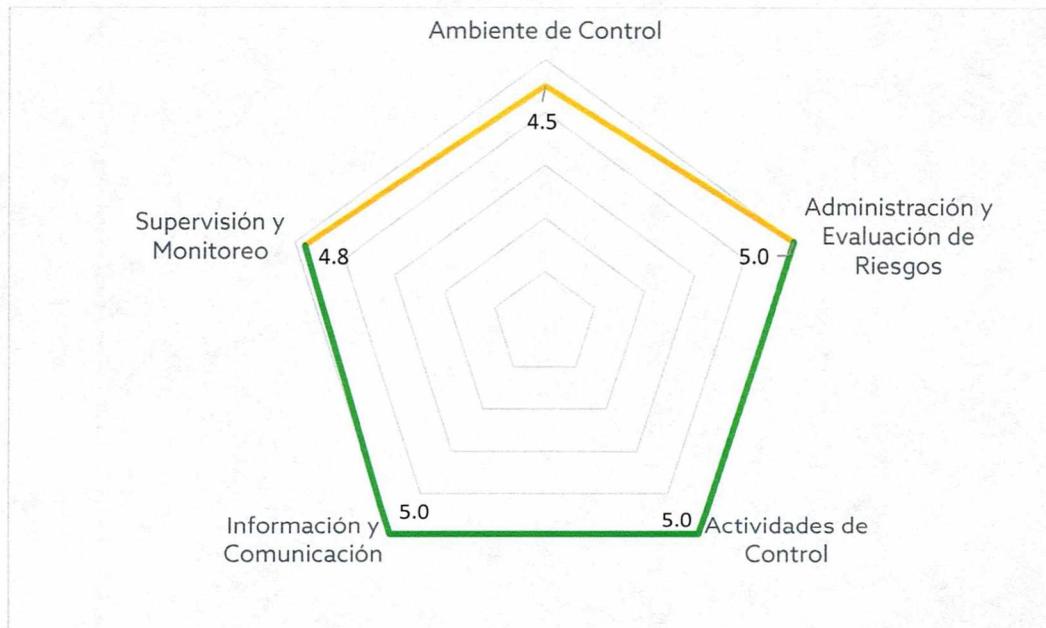
**Patronato del Parque Zoológico de León**

- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato;
- Reglamento de Control Interno para a Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León. Guanajuato;
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de León, Guanajuato;
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. León hacia el futuro. Visión 2040 y 2045;
- Programa de Gobierno Municipal 2018- 2021;
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**4. Informe de Estatus Final**

Durante la primera revisión realizada por este órgano de control, al **Patronato del Parque Zoológico de León, Gto.**, contaba con los siguientes valores de cada rubro analizado:

**Análisis por componente**



Los cuales, posterior a la revisión realizada a la información enviada como respuesta al informe preliminar mediante oficio ZOOLEON-DG-430/2021 recibido el 15 de diciembre del 2021

**Patronato del Parque Zoológico de León**

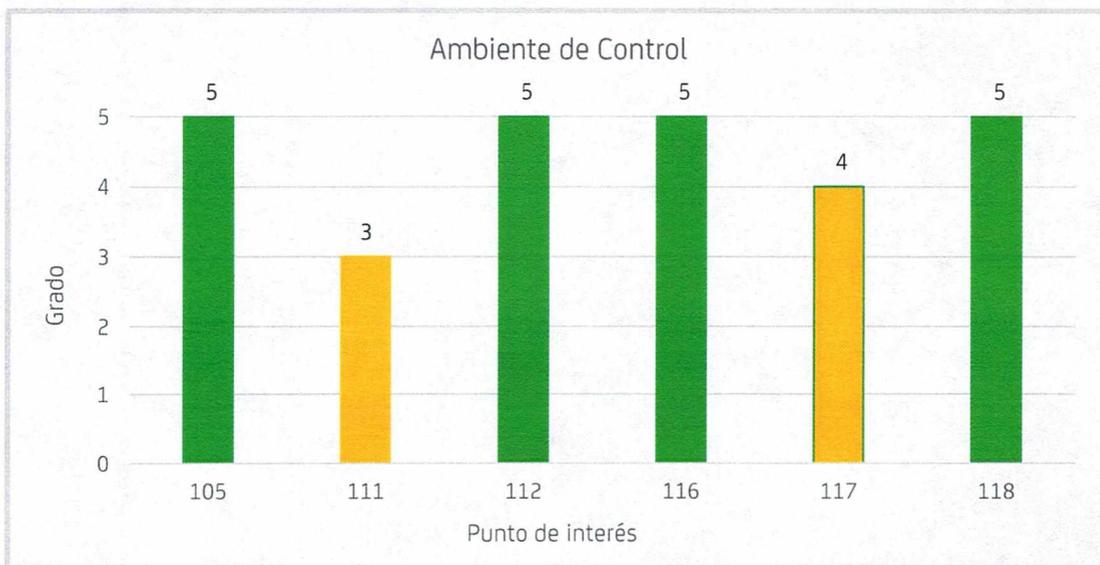
2021 por este órgano de control, en el cual hacen de conocimiento las acciones que ya emprendieron, quedaron de la siguiente manera:



Donde se observa un avance considerable en los rubros revisados durante el procedimiento de auditoría, particularmente en el componente 3 Actividades de Control.

A continuación, se muestran los puntos de interés por componente, en el cual se indica el estatus del mismo.

**4.1. Ambiente de Control**



*pd*

**Patronato del Parque Zoológico de León**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 111 Principio 3	<p><b>Recomendación 1:</b> Que el ente auditado revise y determine la conveniencia de llevar a cabo una actualización del manual de organización, y que el mismo se presente al Órgano de Gobierno para su aprobación, en caso de continuar con el manual ya existente, es necesario formalizarlo mediante la autorización, aprobación y difusión del mismo.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Se realiza la revisión y actualización del manual de Organización y que el mismo se presente al Órgano de Gobierno para su aprobación, en caso de continuar con el manual ya existente, necesario formalizarlo, mediante la autorización, aprobación y difusión del mismo&gt;&gt;SIC</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>Si bien, ya realizaron la actualización del Manual de Organización es necesario concluir las acciones para formalizar el documento, revisión, aprobación y difusión.</p>
Estratégico y Directivo	Numeral 117 Principio 4	<p><b>Recomendación 2:</b> Que el ente auditado en lo sucesivo programe las capacitaciones del personal y de investigación, que resulten procedentes para la buena marcha del Patronato, y que dicha programación se presente al Órgano de Gobierno para su aprobación. Respecto a las capacitaciones a las que acude el personal sin previa programación, resulta conveniente que si de dicha capacitación el personal recibe constancia, entregue una copia simple a la administración del Patronato, la cual deberá ser integrada al expediente, e incluirlo en un programa interno de capacitaciones.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Se comienza a trabajar para realizar un programa de capacitación anual que comprenderá el año 2022, se entregan listas de asistencia de las capacitaciones ya tomadas y se agregan constancias de los participantes en las mismas, los cuales son integradas a sus expedientes&gt;&gt;</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>En ente auditado deberá presentar su programa de capacitación una vez concluido.</p>

#### 4.2. Administración y Evaluación de Riesgos



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 208 Principio 6	<p><b>Recomendación3:</b> En sesión del comité de ética, verificar cuales son los riesgos de actos de corrupción dentro de los procesos del Patronato, y mediante la herramienta del PTAR, realizar la administración de las acciones a implementar para evitar dichos actos.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Se identificó mediante el PTAR el riesgo de procesos en la recaudación de ingresos en ventanilla, como evidencia de la acción a realizar y realizada se entrega el PTAR y fotografías de las cámaras instaladas en las taquillas que fue nuestra medida a implementar para evitar el desvío de ingresos en las entradas al Zoológico.&gt;&gt;SIC</p>	<p><b>Parcialmente Atendida</b></p> <p>Si bien, detectaron uno de los riesgos en sus procedimientos y emplearon acciones para mitigarlo, es necesario realizar la práctica de la administración de riesgos en todos los procesos sustantivos de la Entidad y realizar la verificación correspondiente sobre las acciones empleadas, con la finalidad de determinar su efectividad.</p>

### 4.3. Actividades de Control



*Handwritten signature*

**Patronato del Parque Zoológico de León**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Directivo	Numeral 312 Principio 10	<p><b>Recomendación 4:</b> Que el ente auditado dé seguimiento al cumplimiento de dicha programación, y que a su vez realice acciones inmediatas para dar seguridad a la información que se encuentra en los equipos de cómputo del Patronato.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Nuestros respaldo de información se generaron a principios del mes de Diciembre, este respaldo se realiza en un disco duro que se resguarda en el área de Dirección General, como evidencia entregamos capturas de pantalla al momento de estar generando el respaldo de la información del área de educativo. Y se envía el cronograma de respaldos se llevara a cabo en el año 2022 el cual se hará llegar a las áreas correspondientes&gt;&gt;SIC</p>	<b>Atendida</b>
Directivo	Numeral 318 Principio 10	<p><b>Recomendación 5:</b> Dar el seguimiento correspondiente para cumplir con dichas acciones, o bien evaluar alternativas para el logro de la identificación del personal como parte del equipo del Patronato, dichas identificaciones deberán contener cuando menos nombre, fotografía, puesto y función pública, fecha de expedición, así como las firmas autógrafas del titular de las Entidad.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Se comienza con la elaboración de las credenciales del personal, Cumpliendo con los datos requeridos que son: Nombre, fotografía, puesto, Función Pública, fecha de expedición así como las firmas autógrafas del titular del Patronato del Parque Zoológico de León, enviamos como evidencia fotografía de la entrega de las credenciales a nuestro personal y firma de recibido&gt;&gt;SIC</p>	<b>Atendida</b>
Directivo	Numeral 320 Principio 10	<p><b>Recomendación 6:</b> Que el ente auditado ponga en marcha un formato que acredite la supervisión al cumplimiento de las cláusulas establecidas en cada uno de los convenios o contratos de prestación de servicios que tengan suscritos, elaborado por el servidor público comisionado en los contratos como responsable de dar seguimiento al mismo.</p> <p><b>Atención:</b> &lt;&lt;Se genera el formato de reporte de supervisión de contrato, presentamos como evidencia el contrato celebrado por parte del Patronato del parque zoológico de León y el Festival Internacional del globo de León A.C. FIG2021 y la supervisión realizada&gt;&gt;SIC</p>	<b>Atendida</b>

**4.4 Información y comunicación**



Las actividades que el ente auditado tiene implementadas como parte del componente 4, Información y Comunicación, **representan una gran fortaleza**, sin embargo se recomienda continúen identificando e implementando acciones como parte de una mejora continua.

**4.5 Supervisión y Monitoreo**



Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
Estratégico y Directivo	Numeral 509 Principio 16	<b>Recomendación 7:</b> Que el ente auditado implemente las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación de desempeño a los servidores adscritos al Patronato, que sea llevado a cabo de manera semestral, que se emita constancia individual de los resultados obtenidos, y que además de generen planes de	<b>Parcialmente Atendida</b> Si bien el ente auditado presenta la cédula de metas, indicadores y logros de un departamento, es necesario implementar una medición personalizada que permita medir el desempeño de los servidores públicos adscritos

**Patronato del Parque Zoológico de León**

Nivel	Punto de interés	Recomendación/Atención	Estatus
		acción respecto de las áreas de oportunidad detectadas. <b>Atención:</b> <<Presentamos planeación anual, programas y cada programa que se lleva a cabo tiene sus metas, lo cual nos ayuda a evaluar el desempeño de nuestros colaboradores del área educativo>>	al patronato, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad o bien destacar logros obtenidos.



## 5. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la Entidad a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

En base al análisis de la información recibida mediante oficio número ZOOLEON-DG-430/2021, le informo que, de las **7 recomendaciones emitidas** en el informe preliminar respecto a los 5 componentes de control interno, han quedado 4 totalmente atendidas y 3 parcialmente atendidas.

Para que las 3 recomendaciones citadas como "parcialmente atendidas", puedan ser consideradas como "totalmente atendidas" deberá enviar a este Órgano de Control Interno evidencia de las acciones una vez concluidas y que a su vez se hayan implementado en su totalidad por la entidad a su cargo.

Por último, no omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación del presente y por **única** ocasión, la reconsideración de las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada, a juicio del sujeto auditado;
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, V, VII, XIV, XV, XIX, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

**Atentamente**  
**"El trabajo todo lo vence"**  
**"2021: Año de la Independencia"**



**Lic. Ma. Esther Hernández Becerra**  
**Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno**



LPDR